

EXPEDIENTE NÚMERO: TCA/SRM/062/2018.

ACTOR:-----.

DEMANDADAS: AUDITORIA SUPERIOR DEL
ESTADO DE GUERRERO.

Tlapa de Comonfort, Guerrero, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

- - - La suscrita M. en D. JESUITA VIVAR SEVILLA, Secretaria de Acuerdos de la Sala Regional Tlapa, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.-----

----- C E R T I F I C A -----

- - - Que el término de cinco días hábiles, concedido a la parte actora mediante acuerdo de tres de diciembre de dos mil dieciocho, le transcurrió del once al diecisiete de enero de dos mil diecinueve, descontados que fueron los días inhábiles. Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-

- - - Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los cuales se desprende que la parte actora no desahogó la prevención realizada mediante acuerdo de tres de diciembre de dos mil dieciocho, para que exhibiera en su demanda la cédula de notificación, para que esta Sala Regional certifique si la demanda fue presentada dentro del término, con apoyo en la certificación secretarial esta Sala ACUERDA: Téngase por no desahogada la prevención realizada a la parte actora en auto de tres de diciembre dos mil dieciocho, por esta Sala Regional para que exhibiera la cédula de notificación del acto impugnado, a fin de que esta Sala pudiera determinar si la demanda fue presentada dentro del término de quince días que señala el artículo 49 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, así mismo, para que exhibiera su credencial para votar, a fin de determinar si su domicilio corresponde a la jurisdicción de esta Sala Regional; por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 56 fracción II del Código de la materia, se DESECHA su demanda porque no obstante haber sido prevenida no desahogó en tiempo la prevención realizada; por lo que ARCHIVASE como asunto total y definitivamente concluido el presente juicio y con fundamento en el artículo 9º del Reglamento Interior que rige a este Tribunal, remítase el expediente original para su resguardo al archivo general.- NOTIFÍQUESE UNICAMENTE A LA PARTE ACTORA.-----

- - - Así lo acordó y firma la M. en D. FRANCISCA FLORES BAEZ, Magistrada de la Sala Regional con residencia en Tlapa de Comonfort, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, ante la M. en D. JESUITA VIVAR SEVILLA, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-----